

remanes, esperaba que sobre ello se
solbriese el Consejo lo conveniente.

Que tambien seria muy util el
que se ampliase la facultad en quanto
apoderar asistir a todos los Cavildos
que la Ciudad celebrase en que le pare-
ciese precisa su asistencia que podia
influir mucho para la industria po-
pular, pues aunque aun antecesor d.
Joseph de la Cexda se le concedio facul-
tad por Real Provision de diez de
Octubre de 1774, para asistir a los
Cavildos en que se trattase de caudales
publicos haviendose de tratar en ellos
materias tocantes adhos caudales
y otras que no lo fueran, y no pudiendo
bersarle en estos asuntos sin expre-
sa facultad del Consejo, se hallaba con
este embarazo, y se evitaria siendo en
su agrado el que asistiese a todos los
Cavildos en que contemplare ser conve-
niente su asistencia.

